



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

13 de mayo de 2020  
**DM-MAG-364-2020**

Señora  
Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva  
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Ministerio de Hacienda

Estimada señora:

Procedo a exponerle la situación que se presenta tanto con el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) como con el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) en cuanto a la reducción de sus ingresos financieros, producto de las medidas adoptadas por el Gobierno de la República para contener la propagación del virus COVID-19; esperando de su parte el asesoramiento respectivo, sobre como disponer de recursos de los superávits libres de ambos servicios, como una alternativa para hacer frente a esta situación.

a) Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

Como es de su conocimiento, el Servicio Fitosanitario del Estado (en adelante SFE) es una institución adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la cual tiene funciones esenciales para el sector agrícola nacional, dado que los servicios que presta están íntimamente relacionados con la producción, exportación, importación e inocuidad química de productos de origen vegetal, así como la regulación de los agroquímicos, sustancias biológicas, maquinaria y equipo de aplicación que se emplean para su producción.

Su accionar está fundamentada en la Ley de Protección Fitosanitaria, Ley N°7664 del 2 de mayo de 1997, misma que se promulga con el fin de proteger los aspectos ambientales y de la salud de los vegetales, relacionados con el área fitosanitaria, en ella se contemplan las responsabilidades del Estado, por una parte, y de los administrados por otra; para el ejercicio de actividades que tienen incidencia en la producción agrícola. Entre las actividades reguladas en la ley, se incluye la atención y la prevención de las plagas. La disminución de recursos económicos en situaciones sumamente crítica, como, por ejemplo, la introducción de la plaga conocida como Fusarium raza 4 tropical (FocR4T) que afecta a todas las musáceas principalmente banano, puede tener consecuencias nefastas para el sector bananero nacional y socioeconómico del país, pero en especial para toda la Zona Atlántica.

En el caso de Costa Rica, al ser una economía abierta, es claro que se encuentra expuesta de manera directa por los efectos de las economías globales afectadas por el COVID-19 y esto se relaciona con la interrupción del turismo, el transporte de carga marítimo, terrestre y aéreo requerido para las importaciones y exportaciones de mercancías agropecuarias frescas y procesadas, la disminución de la demanda externa por parte de los principales socios comerciales como la Unión Europea y Estados Unidos y la contracción de la demanda interna de productos agrícolas ante el cierre de hoteles, restaurantes y lugares de comida por la poca afluencia de turistas o usuarios de estos sitios.

Como se mencionó anteriormente, el SFE es una institución creada por los legisladores para proteger el patrimonio agrícola nacional de daños causados por las plagas y controlar el uso de sustancias químicas y biológicas, por lo que debe cumplir su rol en estrecha relación con el comercio mundial de productos agrícolas y agroquímicos. Asimismo, los legisladores contemplaron que la institución se pudiera autofinanciar, sin tener que recurrir a recursos ordinarios del gobierno, a través del cobro de servicios y un impuesto específico a la importación de agroquímicos, por lo que siguiendo los lineamientos de gobierno de que las entidades adscritas fueran autosuficientes, el SFE logró dicho objetivo



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

aproximadamente hace 4 años por lo que ya no recibe transferencia de recursos del presupuesto ordinario del gobierno central. En los últimos tres años la estructura financiera de ingresos de la institución, tal como lo muestra el cuadro No. 01, ha estado conformada en promedio con un 27,9% por el servicio de inspección fitosanitaria que se realiza a todo producto de origen vegetal que se importe o exporte, asegurando que están libres de las plagas de interés nacional o del país destino respectivamente, un 34% por el servicio de escaneo de los equipajes de las personas que entran al país, para verificar que no trasladan en estos medios productos de origen vegetal con capacidad de contener plagas cuarentenarias, un 27,4% proveniente del 1,5% del valor CIF de los agroquímicos y un 10,7% por el concepto de otros servicios.

**Cuadro No. 01 Estructura de los ingresos del SFE para el período 2017-2019**  
(En millones de colones)

Servicio/Año	2017	Porcentaje	2018	Porcentaje	2019	Porcentaje
Escaneo de Equipaje	4.224,71	33,6	4.290,92	33,4	4.650,65	35,0
Importación	846,98	06,7	854,23	06,7	909,75	06,8
Exportación	2.515,24	20,0	2.747,71	21,4	2.923,42	22,0
1.5% Valor CIF	3.616,87	28,7	3.610,05	28,1	3.399,34	25,5
Otros	1.373,48	11,0	1.339,20	10,4	1.422,86	10,7
<b>Total</b>	<b>12.577,28</b>	<b>100,0</b>	<b>12.842,11</b>	<b>100,0</b>	<b>13.306,00</b>	<b>100,0</b>

Ante las repercusiones económicas por las medidas tomadas por los Gobiernos a nivel mundial por el Covid-19, para la contención del virus, así como de las medidas internas de Gobierno para que las Instituciones apoyemos al sector productivo en esta emergencia, el SFE emitió varias directrices para el no vencimiento de anualidades de exportadores e importadores, así como de empresas de agroquímicos, lo cual implica una reducción en los ingresos, adicionalmente se han suspendido algunos análisis para productos básicos como arroz, frijoles y maíz para obtener la seguridad alimentaria nacional, entre otros, implicando una reducción también en los ingresos por servicios. Este conjunto de situaciones ha hecho que la Institución esté siendo fuertemente golpeada en sus ingresos dado que los principales servicios que presta, como se visualiza en el cuadro No. 01, están siendo restringidos, como turismo o bien sufriendo una disminución en su demanda, como es el caso de exportaciones e importaciones, por lo que la Administración Activa realizó una estimación de escenarios de proyección de ingresos y gastos estrictamente necesarios para el período económico 2020, que le permita asegurar la continuidad de su operación para cumplir su función de protección al país.

En el cuadro No. 02 se presentan los ingresos reales del I trimestre del año 2020 y los del primer trimestre del 2019, donde ya se aprecia una disminución real de un 10% en la recaudación por los servicios que presta el SFE.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

Cuadro No. 02 Comparación de los ingresos reales del I trimestre del año 2019 versus I trimestre del año 2020 (En millones de colones)

Servicio/Año	I Trimestre 2019	I Trimestre 2020	Porcentaje de crecimiento
Escaneo de Equipaje	1.441,19	1.296,75	-10,0
Importación	455,02	480,20	6,0
Exportación	822,85	795,63	-3,0
1.5% Valor CIF	1009,05	781,97	-23,0
Otros ingresos	126,23	119,58	-5,0
<b>Total</b>	<b>3.854,34</b>	<b>3.474,13</b>	<b>-10,0</b>

En el cuadro No. 03, se presenta la proyección de los ingresos del SFE para el año 2020 siguiendo el modelo establecido por el OCDE (en forma de U), con la aplicación de los siguientes escenarios promedios:

Servicios	Escenarios del comportamiento de los ingresos por servicios que presta el SFE, para el año 2020 (de mayo a diciembre).
Escaneo Equipaje	-99%
Importación	-38%
Exportación	-35%
1.5% Valor CIF	-43%
Otros ingresos	-32%

Estos escenarios se basan en información suministrada por la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR) en lo que denominó como “temporada cero”, en la que ni visitantes, nacionales, ni extranjeros aportarán ingresos a la industria, por lo que el ingreso de extranjeros y nacionales por los principales puestos fronterizos terrestre, aéreos y marítimos es mínimo, lo que genera una reducción de casi el 100% de la recaudación del SFE por la tarifa de escaneo e inspección de equipajes.

Por otro lado, la Cámara de Exportadores de Costa Rica (CADEXCO) informa que las exportaciones de plantas, flores y follajes presentan una afectación entre el 90% y 95%. En cuanto a otros productos, la afectación es de un 40% para los piñeros, 40% en el mango y un 30% en raíces y tubérculos, en la reducción de sus exportaciones. Francia, Italia, España y Estados Unidos son algunos de los países que han dejado de importar productos nacionales.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

**Cuadro No. 03: Proyección de ingresos trimestral año 2020 del SFE**  
(En millones de colones)

Servicios	Trimestre				Total
	I	II	III	IV	
Escaneo e inspección de equipajes	1 296,75	15,01	10,43	10,79	1 332,98
1,5% del Valor CIF	781,97	799,93	499,79	275,96	2 357,65
Exportaciones	795,63	597,89	420,82	512,37	2 326,71
Importaciones	480,20	409,92	301,76	208,78	1 400,67
Otros ingresos	119,58	60,25	120,82	47,52	348,16
<b>Total</b>	<b>3 474,13</b>	<b>1 883,00</b>	<b>1 353,62</b>	<b>1 055,42</b>	<b>7 766,17</b>

En este punto es importante mencionar que la OCDE, prevé que se presente una recuperación económica en forma de “U” hasta el año 2021, donde los indicadores económicos pueden tardar más tiempo en llegar a los niveles en los que se encontraba en el 2019, razón por la cual las economías del mundo no podrán evitar experimentar recesiones económicas durante el año 2020 y una recuperación económica hasta finales de 2022, en espera de que el PIB mundial recupere los niveles previos al coronavirus.

En el cuadro No. 04 se presentan las proyecciones de gastos del SFE para el mismo período, gastos que son necesarios para cubrir y continuar con la operación diaria de las labores fitosanitarias, para lo cual se hizo un análisis de priorización y suspensión de algunas adquisiciones o bienes y servicios no esenciales, pero manteniendo gastos fijos obligatorios como agua, luz, internet, teléfono, salarios, insumos y materiales de laboratorio de los cuales no se puede prescindir, recorte presupuestario que asciende a 6.142,38 millones de colones.

**Cuadro No. 04: Proyección de gastos trimestral año 2020 del SFE**  
(En millones de colones)

Partidas presupuestarios	Trimestre				Total
	I	II	III	IV	
0 - Remuneraciones	2 048,15	1 593,86	1 580,79	1 580,79	6 803,59
1 - Servicios	326,46	626,44	280,15	147,30	1 380,35
2 - Materiales y Suministros	45,78	48,50	62,12	2,85	159,26
5 - Bienes Duraderos	65,17	273,58	398,71	-	737,45
6 - Transferencias corrientes	56,29	34,42	51,46	51,46	193,64
9.02 - Sumas sin asignación presupuestaria	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>2 541,85</b>	<b>2 576,80</b>	<b>2 373,23</b>	<b>1 782,41</b>	<b>9 274,29</b>



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

Cabe mencionar que el SFE presupuestó 15.416,67 millones de colones para el ejercicio económico 2020, el cual representa el presupuesto inicial aprobado por la Contraloría General de la República (CGR), al compararlo con los ajustes presupuestarios que realizó la Administración Activa del SFE como consecuencia de la reducción de los ingresos ante la emergencia nacional de COVID-19, el presupuesto 2020 disminuyó en 6.142,38 millones de colones lo que representa un recorte del 40%. Esta reducción, aunque es inevitable tendrá algún grado de impacto en los servicios que brinda el SFE, para tal efecto, se están tomando acciones de reacomodo de personal, bienes y servicios; por la inminente baja en la demanda de trámites en importación, exportación, etc., para asegurar la continuidad de los mismos en calidad adecuada para los usuarios, pero de manera estratégica pensando de inmediato en el proceso de reactivación económica mediante el control y monitoreo de plagas, la apertura de nuevos mercados, los cuales requieren múltiples requisitos de índole fitosanitario.

Como puede visualizarse, los ingresos (cuadro N° 3) no son suficientes para cubrir los gastos estrictamente priorizados del año 2020 (cuadro N°4) que permita al SFE continuar con la operatividad de la institución, al presentarse un déficit aproximado a los ₡1.508 millones de colones.

Por otro lado, el SFE al 31 de diciembre del 2019, dispone de un superávit libre de 11.204,5 millones de colones, posterior a la aprobación del presupuesto extraordinario N°1 del 2020 según oficios DEFOE-EC-0435 (referencia N°07066) y STAP-0995-2020

Ante esta situación, es necesario recurrir al uso de los recursos del superávit libre que se encuentran en Caja Única del Estado para poder cubrir parte de la totalidad de los gastos corrientes de la institución, principalmente pago de planilla.

Esta situación ya había sido expuesta por la Contraloría General de la República (CGR) en su criterio sobre el Proyecto de Ley para el pago de intereses y amortización de la deuda pública, reforma a la Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, Ley N° 9371 del 28 de junio de 2016. Expediente 21.794 (oficio DFOE-SAF-0166 de fecha 3 de abril dirigida a los legisladores), en donde ante la situación actual del COVID-19 indican:

*“...De esta manera, al igual que el Gobierno Central, es de presumir que algunas de las entidades incorporadas en el proyecto, y otras del Sector Público, podrán sufrir un impacto relevante por la disminución de sus ingresos, por lo que los recursos del superávit podrían ser eventualmente necesarios para su operación. De esta forma se sugiere al legislador actualizar la valoración sobre las posibilidades financieras de estas instituciones y órganos, considerando a su vez la liquidez necesaria, y en adecuada ponderación con las demandas de la nueva situación económica y social sobre el erario público...”*

Convencidos de la labor esencial que desarrolla el SFE en términos de servicios a la exportación e importación de productos de origen vegetal, producción nacional, control de los agroquímicos e inocuidad alimentaria y en especial la prevención de introducción de plagas que amenacen la seguridad socioeconómica principalmente del sector agrícola y consecuentemente de la economía nacional, primeramente en la pérdida de áreas de producción de productos vitales tales como café, piña, banano, frijol, arroz, raíces y tubérculos, plátanos, pastos, plantas ornamentales entre muchos otros, así como el cierre inminente de mercados para la exportación, es que se estima urgente y necesario la implementación de medidas para contener el gasto, sin embargo, existe incertidumbre a mediano plazo y una claridad en



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

la caída inmediata, sobre sus ingresos por el impacto negativo del COVID-19, en los sectores que generan los ingresos directos al SFE, por lo que se deben tomar otras medidas paralelas para disminuirlo.

b) Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)

En el año 2006 se promulga la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, N° 8495, regulándose que, en Costa Rica, el ente responsable de la Salud Animal, salud pública veterinaria, bienestar animal y seguridad sanitaria de los productos de origen animal, es el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Para ello, el legislador determinó que al SENASA, entre otras competencias, le corresponde: administrar, planificar, dirigir y tomar las medidas veterinarias o sanitarias pertinentes sobre el control de la seguridad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal, en las etapas de captura, producción, industrialización y comercialización, considerando: aditivos alimentarios, residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y otros contaminantes químicos, biológicos o de origen biotecnológico, las relativas a la salud de la población animal, la salud pública veterinaria, el control del riesgo veterinario o epidemiológico, vigilancia de las zoonosis y de los agentes zoonóticos y las sustancias peligrosas de origen animal (artículo 5 y 6 de la Ley N° 8495).

Según su ley de creación, el SENASA para su operación, cuenta con recursos financieros provenientes de las partidas que se asignen anualmente en los presupuestos de la República, los ingresos percibidos por venta de servicios, el 30% de la totalidad de ingresos percibidos por la aplicación de la Ley N° 6883, legados y donaciones de personas físicas o jurídicas, la reasignación del superávit de operación en lo que corresponda, así como cualquier otro ingreso que se adquiera por rendimiento de los recursos.

De lo anterior, hoy día las principales fuentes de financiación con que cuenta el SENASA son el presupuesto asignado por la República, a través de Transferencia de Gobierno, la cual es tramitada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Además, de la venta de servicios, cada uno aportando aproximadamente 50% del financiamiento de los gastos de operación de la Institución.

Como consecuencia indirecta del COVID-19, se ha generado una crisis financiera al sector productivo, estimada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en €14.300 millones de colones, con afectación a 6.885 personas y 266 empresas, por las variaciones de la demanda y a cambios en las cadenas de distribución, por lo que se ha solicitado a las instituciones públicas tomas acciones a efectos de apoyar al sector a paliar los efectos negativos que están sobrellevando.

En atención a ello, el SENASA tomó las siguientes medidas:

1. Se concedió un plazo de suspensión de dos meses calendario para el trámite de actualización de registro anual de Certificado Veterinario de Operación para todos los establecimientos.
2. Se dejó sin efecto la aplicación del índice de precios al consumidor (IPC) del periodo acumulado al 31 de diciembre del 2019 y correspondiente a un 1.52 %, a las tarifas de cobro de los servicios del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), que debía haberse hecho efectiva desde el 1 de abril del 2019.
3. Se autorizó la prórroga de la exoneración de las tarifas relativas a la “actualización anual de registro de establecimientos con CVO” a los establecimientos de Producción Primaria, los cuales ascienden a aproximadamente a la cantidad de 30.000 establecimientos.
4. Adicionalmente se extendieron otras exoneraciones parciales y/o totales sobre algunos de los servicios esenciales brindados por SENASA para el diagnóstico de enfermedades en las acciones de vigilancia epidemiológica y declaratoria oficial de estatus sanitarios de los diferentes sectores de producción pecuaria.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

Por otro lado, a consecuencia del impacto de las medidas de restricción decretadas por el Gobierno, así como los efectos globales que han limitado y disminuido las actividades comerciales internacionales como lo son turismo, importaciones y exportaciones, migración e inmigración de personas, el presupuesto del SENASA ha sufrido un efecto directo a consecuencia la reducción de ingresos, dado la disminución de los servicios que presta y el cual constituyen una fuente de ingresos importante para el SENASA.

Lo anterior, según se refleja en los siguientes cuadros:

**SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL - SENASA**

**Cuadro N°1 Comparación de los ingresos reales del I trimestre del año 2019 versus I trimestre del año 2020**  
En colones

MES	SERVICIOS Y BIENES VENDIDOS				COMPARATIVO		Variación porcentual
	2019		2020		2020 - 2019		
	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	
ENERO	116,980	618,983,073	72,672	357,663,665	-44,308	-261,319,408	-42%
FEBRERO	82,729	548,137,523	83,297	482,788,851	568	-65,348,672	-12%
MARZO	122,015	635,518,877	109,242	510,152,158	-12,773	-125,366,719	-20%
<b>TOTAL</b>	<b>321,724</b>	<b>€1,802,639,473</b>	<b>265,211</b>	<b>€1,350,604,674</b>	<b>-56,513</b>	<b>-€452,034,799</b>	<b>-25%</b>

Tal como se muestra en el cuadro anterior, durante el primer trimestre del año, el SENASA experimenta una disminución en los ingresos por venta de servicios de €452 millones respecto al mismo periodo del año anterior. Las tarifas con mayor afectación son las relacionadas a servicios cuarentenarios, ya que estos se brindan en fronteras terrestres, puertos y aeropuertos, como es el caso de la Desinsectación de aviones, fumigación de unidades de transporte e inspecciones que se realizan.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

**SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL - SENASA**  
**TARIFAS MÁS SIGNIFICATIVAS**

CODIGO	NOMBRE	2018		2019		2020	
		MONTO		MONTO	% variac Año Ant	MONTO	% variac Año Ant
SFA.18.02	Contenedores de 40 pies (Barcos) - Aspersión	€644,601,669.00		€424,025,604.00	-34%	€396,785,713.00	-€0.06
C.15	Servicio Cuarentenario de Fumigación, Aspersión o Nebulización de UT que ingresan al país vía terrestre	€111,655,500.00		€131,867,993.00	18%	€8,490,100.00	-€0.94
C.09	Constancia de Inspección Cuarentenaria de Productos y Subproductos de Origen Animal en Importación, Exportación y Tránsito (en horas hábiles y en transporte exclusivo o consolidado)	€65,416,365.00		€72,916,129.00	11%	€79,512,629.00	€0.09
SFA.17.02	Contenedores de 20 pies (Barcos) - Aspersión	€69,324,611.00		€71,853,368.00	4%	€69,314,571.00	-€0.04
C.01	Autorización Previa para Importación de Animales, Productos y Subproductos de Origen Animal, Alimentos para Animales y Materias Primas que Ingresen al País	€54,752,465.00		€62,572,248.00	14%	€54,096,863.00	-€0.14
B.04.01	Inspección en Planta por Técnico (por mes)	€58,620,276.00		€70,793,832.00	21%	€57,479,801.00	-€0.19
KF.02	Prueba Diagnóstica de Brucella	€43,798,218.00		€66,111,393.00	51%	€50,443,825.00	-€0.24
SFA.22.01	Aviones de 101 a 200 pasajeros - Fumigación	€57,249,470.00		€68,448,740.00	20%	€34,400,456.00	-€0.50
C.08.02	Inspección Cuarentenaria a Cruceros y Mercantes	€49,523,885.00		€49,633,140.00	0%	€29,039,130.00	-€0.41
<b>TOTAL</b>		<b>€1,154,942,459.00</b>		<b>€1,018,222,447.00</b>	<b>-11.84%</b>	<b>€779,563,088.00</b>	<b>-23.44%</b>

En el cuadro anterior, se evidencian los servicios que representan un mayor impacto en las finanzas institucionales, cada uno de estos servicios dependen del comportamiento del comercio (importaciones y exportaciones) y del turismo, ambos sectores actualmente están siendo afectados producto de las medidas sanitarias a nivel mundial respecto al COVID-19.

Existe otro grupo de tarifas que se estima una reducción total del ingreso proyectado, como es el caso de la desinsectación de aviones, Medidas Cuarentenarias Aplicadas a Personas Viajeras que Ingresan o Salen del País y sus Haberes Transportados, Inspección Cuarentenaria A Cruceros Y Mercantes. Estos servicios están suspendidos en su totalidad como consecuencia del cierre de aeropuertos y fronteras al turismo ó bien, por el riesgo que significa la prestación del servicio. El ingreso anual por estos servicios asciende a la suma de €971.340.524, el cual será reducido en su totalidad.

En cuanto a la proyección que se vislumbra para el resto del 2020 e inicios del 2021, es incierta, pues el país a través de las autoridades de salud realizan esfuerzos para la contención de la enfermedad, sin embargo, deberá evaluarse constantemente la situación del país para de esta forma generar posibles escenarios, sin embargo, en el caso del SENASA, la proyección inicial de ingresos para el año 2020 es de €15.479 millones, los cuales no será posible alcanzar, ya que el Gobierno realizó un recorte en las transferencias a diferentes Instituciones, con el fin de dar contenido económico al fondo relacionado con el Bono Proteger dirigido a personas afectadas laboralmente por el COVID-19, en el caso del SENASA el monto asciende a los €285.85 millones. Aunado a lo anterior, se debe incluir el efecto de los servicios que están suspendidos, alcanzando un monto total aproximado a los €1.256 millones.





*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

Impactos del covid-19 en Costa Rica (al 10 marzo de 2020)	
Exportaciones	Importaciones
No hay rotación de contenedores.	Atraso en la llegada de materias primas.
Disminución en el volumen exportado. Las navieras no están saliendo con la frecuencia usual.	Cierre de las fábricas en China obliga a comprar productos en otros países.
Los clientes están dejando de comprar. Carencia de opciones de tránsito aéreo.	La disminución en el volumen de mercancías obliga a las navieras a no salir con la frecuencia usual.
Caída del consumo de productos en los países con mayor afectación del covid-19.	
Incertidumbre del comportamiento en el mercado mundial como: Europa, EE.UU, México y el Cono Sur. Cancelación de 7 ferias internacionales.	65
Altos costos en puertos por espera y por desvío a otros puertos, alejando los productos de los puntos de llegada originales.	
<b>Fuente: Elaboración propia UNED a partir de Cadexco y La Nación.</b>	

A la fecha resulta difícil identificar y calcular con exactitud el efecto que las anteriores consideraciones pudieran afectar otros servicios institucionales relacionados con las importaciones y exportaciones. No obstante, se tiene seguridad del efecto en servicios específicos, tal como se detalla a continuación:

Servicios	% variac Año Ant
Inspección Cuarentenaria a Cruceros y Mercantes	-100%
Medidas Cuarentenarias Aplicadas a Personas Viajeras que Ingresan o Salen del País y sus Haberes Transportados (Precio \$1)	-100%
Desinsectación de Aviones	-100%

En cuanto a los gastos, el SENASA mantiene la operación por lo que es importante dotar de recursos para una adecuada prestación del servicio, para ello se cuenta con un presupuesto de gastos tal como se detalla a continuación:



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

**SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**  
**CUENTA ESPECIAL**



**EGRESOS POR PARTIDA Y PROGRAMA**

Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo

CÓDIGO	GRUPO Y RENGLONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUCIÓN REAL I TRIMESTRE	MONTO POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN REAL
0	REMUNERACIONES	12,104,376,149.60	3,288,873,625.50	8,815,502,524.10	27%
1	SERVICIOS	1,767,390,450.00	327,605,254.80	1,439,785,195.20	19%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	779,208,047.30	139,232,119.00	639,975,928.30	18%
5	BIENES DURADEROS	386,482,097.20	9,713,076.70	376,769,020.50	3%
6	Transferencias corrientes	414,694,781.10	57,295,389.30	357,399,391.80	14%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	27,685,370.00	0.00		0%
<b>TOTALES</b>		<b>15,479,836,895.20</b>	<b>3,822,719,465.30</b>	<b>11,629,432,059.90</b>	<b>25%</b>

Para el primer trimestre se refleja una ejecución del 25% lo cual es un porcentaje adecuado respecto al periodo evaluado, se estima un repunte en la ejecución del presupuesto en el segundo semestre, ya que existen una gran parte de trámites en proceso de contratación administrativa y que constituyen una base importante para garantizar la operatividad institucional.

La disminución de los ingresos que está sufriendo el SENASA por aspectos relacionados de manera directa e indirecta a la pandemia ocasionada por el [SARS-CoV-2](#) (COVID-19), reduce la capacidad operativa de la Institución en materia de la prevención de las enfermedades tanto endémicas (presentes en las poblaciones animales del país, como la brucelosis, la tuberculosis o la rabia) como exóticas (inexistentes en el territorio nacional, como fiebre aftosa, influenza aviar, peste porcina africana), en las cuales SENASA desarrolla actividades continuas manteniéndolas en niveles de prevalencia controlados evitando o previniendo su diseminación, o bien en el caso de las exóticas, invirtiendo recursos en medidas cuarentenarias y de protección para evitar que ingresen al país y despliega trabajos continuos de vigilancia epidemiológica a nivel nacional para lograr detección precoz en eventuales ingresos de alguna de ellas, dado que el ingreso de una enfermedad exótica puede traer graves perjuicios a la salud pública, el turismo, la producción animal, el acceso a mercados, un impacto al pequeño productor, la biodiversidad y la fauna silvestre.

Es importante tener claro que además del impacto de las enfermedades, tanto endémicas como exóticas, en la salud de los animales, en su potencial productivo, en el bienestar animal y en la salud pública, el estatus sanitario del país es determinante en la elegibilidad del país en materia de comercio internacional, ya que permite el acceso a importantes mercados de comercialización de productos nacionales, así como la protección de nuestra economía al limitar importaciones de países y territorios con estatus sanitario inferior.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

Si no se logra compensar con alguna medida la disminución de ingresos asociados a dicha pandemia, esta impactará de manera directa en las competencias y labores regulares del SENASA como lo son el proteger la economía, patrimonio y salud de los productores y de la población en general, mediante el control de la inocuidad de los alimentos, productos y subproductos de origen animal. Es importante recalcar que la ingesta de productos que no son aptos para el consumo humano o animal, pueden provocar una serie de enfermedades de potencial transmisión a través de estos.

Resulta por tanto medular mantener la capacidad operativa para realizar las actividades de vigilancia del SENASA, de lo contrario se puede ubicar al país, en una condición de riesgo, afectando a la economía, patrimonio y salud de la colectividad, así como los pequeños, medianos y grandes productores pecuarios, lo cual atenta no solo al sector pecuario del país, a raíz de enfermedades no controladas que pueden incidir negativamente, sino también a toda la población en general que se vería afectada por el desabasto de productos y subproductos de origen animal, lo que puede poner en riesgo la seguridad alimentaria del país o peor aún que los consumidores contraigan una enfermedad que afecte su salud seriamente o que incluso les cause la muerte.

Una de las medidas a tomar es poder compensar el faltante de ingresos para sufragar el gasto corriente, al autorizarse el acceso al dinero que se posee en el Fondo Acumulativo de Emergencias, creado mediante artículo 95 de la Ley N° 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, el cual posee a la fecha ₡814.800.000,00 (Ochocientos catorce millones ochocientos mil colones exactos), así como a la reserva monetaria acumulativa para la reposición y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipo establecida en el artículo 25 de ese mismo cuerpo legal, la cual al día de hoy posee un monto acumulado de ₡405.388.000,00 (Cuatrocientos cinco millones trescientos ochenta y ocho mil colones exactos).

Ello permitiría cubrir de forma total o parcial, los cargos fijos de plazas autorizadas al 31 de marzo del 2020, así como asegurar la operatividad para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 8495, garantizando con la operación del SENASA el mantenimiento de la situación sanitaria y económica, al contar con mecanismos eficientes de control para evitar la introducción de nuevas enfermedades de origen animal o el descontrol en las enfermedades que se transmiten de los animales a los seres humanos o por enfermedades transmitidas por alimentos contaminados.

Por los argumentos anteriores, es que recorro a su persona para solicitar el asesoramiento respectivo sobre la forma que debemos proceder para recurrir para la utilización de recursos disponibles por superávits libres en el caso del Servicio Fitosanitario del Estado y el fondo acumulativo de emergencias del Servicio Nacional de Salud Animal.}

Sin más por el momento, me despido

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera

**MINISTRO**

CF/mj

C. Sra. Ana Cristina Quirós Soto, Viceministra

Sr. Marlon Monge Castro, Viceministro

Sr. José Claudio Fallas Cortés, Oficial Mayor- Director Administrativo-Financiero

Sr. Fernando Araya Alpizar, Director Ejecutivo SFE

Sra. Silvia Niño Villamizar, Directora General SENASA

Tel: (506) 2105-6109 | (506) 2105-6110

E-mail: documentosministro@mag.go.cr



Ministerio de  
**Agricultura y  
Ganadería**  
DE COSTA RICA